



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Martes, 4 de junio de 1991

Núm. 125

SUMARIO

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	<i>Página</i>
Notificando a deudores en paradero desconocido	2009
Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago	
Subasta de bienes inmuebles	2010
Administración de Hacienda de Calatayud	
Notificando embargo de bienes inmuebles	2010-2011

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para instalación y funcionamiento de industrias varias	2011-2013
Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura	
Acuerdos adoptados en sesión de fecha 20 de marzo de 1991	2013
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Bebidas Carbónicas	2014
Notificando a deudores en paradero desconocido	2016
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes de diversas líneas eléctricas	2017-2019
Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda	
Notificando expediente sancionador	2019
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	2019-2020

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2020-2021
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2021-2023
Juzgados de Instrucción	2023
Juzgados de lo Social	2023-2024

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Núm. 19.577

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("BOE" de 18 de julio), y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan a continuación, se comunica que la Ley 61 de 1978, de 27 de diciembre, del impuesto sobre sociedades, y el Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre, que aprobó su Reglamento, imponen con carácter general a los sujetos pasivos del impuesto la obligación de presentar declaración-liquidación por cada período impositivo. Esta declaración debe presentarse, tanto si la liquidación da lugar a un ingreso a favor de la Hacienda pública, como si de ella resulta cuota cero, cantidad a devolver e incluso cuando se trate de entidades que se encuentran inactivas.

Asunto: Segundo requerimiento:

De los antecedentes que obran en esta oficina se deduce que esa entidad se encuentra obligada a presentar declaración por el impuesto sobre sociedades por el ejercicio 1988, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar dicha declaración en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte. Asimismo justificará en el mencionado plazo y ante la oficina de Gestión Tributaria (sociedades) de la Delegación de Hacienda de su domicilio fiscal la presentación de la indicada declaración.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable, según dispone la Ley General Tributaria, con multa de 50.000 pesetas.

Asimismo, al no haber atendido el anterior requerimiento por el mismo tributo y período, podría haber incurrido en infracción tributaria simple, tipificada en el artículo 78 de la Ley General Tributaria y sancionable en base al artículo 83.1 de dicha Ley, por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas.

A tal efecto, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo, y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones, se le comunicará la resolución del expediente.

Relación de entidades obligadas a presentar declaración:

Número de CIF, entidad y domicilio

- A50194638. Alabona Confecciones, S. A. Artal Alagón, 3, Alagón.
- A50014380. Agrícola El Lentiscar, S. A. Diseminados, Alfamén.
- B50163278. Centro Asesor de Borja, S. L. Carretera de Gallur-Agreda, Km. 14, Borja.
- B50223874. Arcafe, S. L. Ramón y Cajal, 23, Cadrete.
- B50118033. Dulces Anvi, S. L. Carretera Zaragoza-Teruel, Km. 12, Cadrete.
- B50121698. Embacar, S. L. Polígono Agrinasa, 10, Cadrete.
- A50109982. M-25 Asociados, S. A. Polígono Cadrete, 11, Cadrete.
- B50202126. Talleres Neur, S. L. Sitios, 3, Cadrete.
- B50115807. Prefabricados y Materiales del Jalón, S. L. Camino Tejar, sin número, Calatorao.
- A50117381. Confecciones Piettro, S. A. Doctor Carnicero, 4, Calatorao.
- A50071380. Maq. Agríc. Almunia, Cariñena, Belchite, S. A. Miralrío, sin número, Cariñena.

- B50164052. Matadero Ind. Ciudad del Compromiso, S. L. Obispo García, 9, Caspe.
- B50219369. Aracor, S. L. Avenida del Rosario, Cuarte de Huerva.
- A50141951. Disco Aragón, S. A. Alcorz Bajo, 4, Cuarte de Huerva.
- B50119957. Blonor, S. L. Ramón y Cajal, 30, Cuarte de Huerva.
- B50061753. Fundiciones Mateo, S. L. Polígono Pignatelli, 29, Cuarte de Huerva.
- A50056894. Gainsa, S. A. Rambla, sin número, Cuarte de Huerva.
- A50099449. Mapesi, S. A. Urb. Santa Fe, Cuarte de Huerva.
- B50085828. Muebles Aragón Imperio, S. L. Camino Bajo Venta, Cuarte de Huerva.
- A50096296. Productos Auxiliares y Protectivos, S. A. Diseminados, Cuarte de Huerva.
- A50184035. Refielco, S. A. Urb. Santa Fe, Cuarte de Huerva.
- A50184613. Transportes Mandiola, S. A. Avenida San Antonio, 42, Cuarte de Huerva.
- B50053669. Explotaciones Forestales Alva, S. L. Carretera de Teruel, Daroca.
- A50027036. Geometría Cerámica, S. A. Iglesias, 38, El Burgo de Ebro.
- B50217785. Servicios Hostelería Aragonesa, S. L. Mayor, 10, Figueruelas.
- B50089713. Recuperados Plásticos Salduba, S. L. Ermita, 2, La Puebla de Alfindén.
- B50220888. Guetmar, S. L. Iglesia, 5, Luceni.
- F50195890. Malbadón, Coop. Ltda. Avenida de la Paz, 9, Magallón.
- F50091198. Texpa, Coop. Ltda. Ramón y Cajal, Paniza.
- B50187368. Aislantes y Fibras, S. L. Avenida de Santa Ana, 3, Pastriz.
- A50092923. Aragonesa de Embalajes, S. A. Carretera de Pastriz, 7,400, Pastriz.
- B50082379. Comafra, S. L. Avenida de Santa Ana, 25, Pastriz.
- B50168467. Manufacturas Redeport, S. L. Avenida de Santa Ana, 16, Pastriz.
- B50220730. Tauxical, S. L. Avenida de Santa Ana, 16, Pastriz.
- A50184175. Megosa, S. A. Polígono Las Vías, 158, Pinseque.
- A50087154. Pinturas Pinseque, S. A. Planillas, Pinseque.
- A50141126. Taho, S. A. Laboral. Galo Ponte, 1, San Mateo de Gállego.
- B50224906. Ablitense de Cargas, S. L. San Miguel, 4, Tarazona.
- B50179068. Cargas Triasu, S. L. Avenida de Navarra, 65, Tarazona.
- B50119700. Confecciones del Queiles, S. L. Reino de Aragón, Tarazona.
- B50093533. Confecciones Garma, S. L. Fueros de Aragón, 52, Tarazona.
- F50162791. Confecciones Grupo 80, Coop. Ltda. Avenida de Navarra, núm. 59, Tarazona.
- B50095124. Hermanos Sánchez Automoción, S. L. Teresa Cajal, 29, Tarazona.
- B50195775. Mapi Confecciones, S. L. San Atilano, Tarazona.
- A50105782. Tacones Zaragoza, S. A. Camino Cantera, Utebo.
- A50173566. Tapicerías del Ebro, S. A. San Andrés, Utebo.
- F50099134. Coop. Trabajo Asociado Veruela Ltda. Monasterio de Veruela, Vera de Moncayo.
- B50222546. Prefabricados Villafeliche, S. L. Carretera de Burgos, 235, Villafeliche.
- A50065069. Aceros Asensio, S. A. Carretera de Huesca, Km. 9, Villanueva de Gállego.
- A50057546. Basculantes Tucán, S. A. San Miguel, Villanueva de Gállego.
- A50187053. Ferrallados Ortín, S. A. Polígono San Miguel, Villanueva de Gállego.
- B50213933. Gómez Ruiz Tapizados, S. L. Carretera de Huesca, 12,4, Villanueva de Gállego.
- A50203751. Flax y Proyección, S. A. Carruez, 4, Zuera.
- B50125418. Parquets de Encina, S. L. Polígono Campillo, 78, Zuera.
- B50225200. El Cenador de Doña Tecla, S. L. María Lostal, 26, Zaragoza.
50215771. Notre Dame, S. L. Mayor, 43, Zaragoza.
- A50102474. Servicios de Limpieza Cataluña, S. A. León XIII, 6, Zaragoza.
- Zaragoza, 4 de abril de 1991. — El jefe de la Dependencia.

Administración de Hacienda de Arrabal-Puente de Santiago

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 29.458

Doña Carmen Malumbres Logroño, jefa de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza:

Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 ("BOE" núm. 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles

embargados al deudor don José-Luis Sola Chueca y doña María-Isabel Pérez Viamonte, con las siguientes condiciones generales:

1.ª La subasta se celebrará el próximo día 27 de junio, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Zaragoza (calle Albareda, núm. 16).

Bienes a enajenar:

Vivienda en la primera planta alzada de la casa situada en la plaza de San Francisco, sin número, de Borja, y compuesta de sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y vestíbulo, cuya medida superficial es de 85,22 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Mariana de Ojeda; izquierda, plaza de San Francisco, y espalda, María Zueco y Mariana de Ojeda. Se le asigna una cuota del 30 % del valor total y elementos comunes del edificio del que forma parte integrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja, tomo 1.207, folio 75.

2.ª Que las condiciones por las que se registrará la subasta son las siguientes:

- El tipo de subasta será de 4.264.000 pesetas.
- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.
- Los licitadores deberán constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, o sea, 852.800 pesetas. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.
- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

e) Sobre la finca objeto de subasta no recaen cargas ni gravámenes que hayan de quedar subsistentes.

f) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

g) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro público por el importe del depósito.

h) La Mesa, si lo juzga pertinente, podrá acordar una segunda licitación al finalizar la primera, así como la adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Zaragoza, 14 de mayo de 1991. — La jefa de la Unidad de Recaudación Centro, Carmen Malumbres Logroño.

Administración de Hacienda de Calatayud

UNIDAD DE RECAUDACION

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 19.016

El administrador de Hacienda de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Pedro Peiró Estremera, por débitos a la Hacienda pública en concepto de sanción del Gobierno Civil, ejercicio 1988, cuantía por principal 20.000 pesetas, 4.000 pesetas del 20 % de apremio y 10.000 pesetas presupuestadas a efectos de costas a resultas, lo que hace un montante de 34.000 pesetas, ha venido a dictarse la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 91 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Y en su virtud, no habiendo satisfecho el deudor de este expediente en el plazo legal establecido los débitos expresados, y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, ha sido dictada la siguiente

Diligencia. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargos y costas de procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican:

Casa con corral en calla Baja, sin número, de la localidad de Alarba (Zaragoza), de 400 metros cuadrados de extensión superficial, que linda: derecha entrando, Francisco Layunta; izquierda, Antonio Bernal, y espalda, Casimiro Millán. Inscrita al tomo 1.286, libro 22, folio 205, finca 1.758.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación se efectuará notificación al deudor y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación.

Se notificará esta diligencia, asimismo, a cuantas personas no hayan sido citadas anteriormente y deban ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Y resultando de lo actuado en este expediente que el deudor Pedro Peiró Estremera se encuentra en ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica la presente al deudor, mediante la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Recursos. — En el plazo de quince días, recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, advirtiéndose que los plazos lo son contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto.

La interposición de recursos no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Calatayud, 20 de marzo de 1991. — El administrador, Alberto Sánchez Ruiz.

UNIDAD DE RECAUDACION

Notificación a deudores en paradero desconocido

Núm. 19.017

Don Alberto Sánchez Ruiz, administrador de Hacienda en Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en cada una de las certificaciones de descubierto que se detallan al final del presente, expedidas por débitos de los deudores que se indican, el señor jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se notifica a los deudores en la forma establecida en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, por no residir en el domicilio indicado en las mencionadas certificaciones y desconocer su paradero, y al propio tiempo se les requiere para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación, o que señalen su domicilio o el del representante, al objeto de notificarles cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, todo ello dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes hasta cubrir la totalidad de los débitos y costas del procedimiento.

Contra la transcrita providencia cabe recurso de reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, que la interposición de recurso o reclamación no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son motivos únicos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 del mencionado Reglamento.

Núm. de certificación, deudor, localidad, concepto, período e importe de los débitos

- 90-0005159. Luis-Fernando Aured Molina. Calatayud. Intereses de demora. 1987. 2.419.
- 90-0002236. Eladio Bello Gálvez. Calatayud. Multas y sanciones gubernativas. 1989. 6.000.
- 90-0003690. M. José Coscolín Pozo. Calatayud. Renta personas físicas. 1988. 2.400.
- 90-0004421. Sebastián Jiménez Borja. Calatayud. Sanción tráfico. 1990. 6.000.
- 90-0005148. Manuel Lagares García. Calatayud. Licencia fiscal. 1989. 1.111.
- 90-0008545. Gabriel López Borja. Calatayud. Sanción de tráfico. 1990. 84.000.

90-0005521. Francisco-Javier Sanevaristo Aguirre. Calatayud. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.

90-0007673. Ariza Textil, Coop. Ltda. Ariza. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.

90-0007674. Ariza Textil, Coop. Ltda. Ariza. Sanciones tributarias. 1989. 2.400.

90-0007675. Ariza Textil, Coop. Ltda. Ariza. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.

90-0007676. Ariza Textil, Coop. Ltda. Ariza. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.

90-0007677. Ariza Textil, Coop. Ltda. Ariza. Sanciones tributarias. 1989. 6.000.

90-0007280. Miguel-Fernando Quero Muñoz. Ariza. Renta personas físicas. 1987. 27.413.

90-0011792. José-Luis Ruiz Cortés. Calmarza. Sanción de tráfico. 1990. 60.000.

90-0008427. Calzados Alonso, S. L. Illueca. Multas y sanciones gubernativas. 1989. 60.600.

90-0008431. Hernandy, S. L. Morés. Multas y sanciones gubernativas. 1989. 30.000.

90-0006767. Manuel García Molinero. Nigüella. Canon de minas. 1989. 1.200.

Calatayud, 21 de marzo de 1991. — El administrador, Alberto Sánchez.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 22.123

Ha solicitado Francisco-Javier Ruiz Naya licencia urbanística para la actividad de restaurante en plaza de España, del barrio de La Cartuja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.124

Ha solicitado Ricardo Rodríguez Sola licencia urbanística para la actividad de bar en calle Añoa del Busto, 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.125

Ha solicitado Carmelo Alcaín Ibáñez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Giménez Soler, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.126

Ha solicitado Simón Perales Mallez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Emilio Alfaro, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.127

Ha solicitado Agustín Monforte Buj, en representación de Fomento Hotelero Aragonés, S. A., licencia urbanística para la actividad de restaurante en polígono de Malpica, calle E, núm. 32.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.128

Ha solicitado Luis Rubio Lázaro licencia urbanística para la ampliación de cafetería en calle Marceliano Isábal, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.129

Ha solicitado Bielsa Pons, S. L., licencia urbanística para la actividad de heladería en calle Miguel Servet, 86.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.130

Ha solicitado Angel-Francisco Bandrés Purroy, en representación de Cervecería Michel, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Escosura, 46.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren

afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.131

Ha solicitado Celestina Muñoz García licencia urbanística para la actividad de bar en calle Illueca, 5.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.132

Ha solicitado Sebastián Galve Martín licencia urbanística para la actividad de bar en calle San Blas, 18.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.133

Ha solicitado Fernando Gonzalo Morón licencia urbanística para la actividad de bar en calle Torres Quevedo, 4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.134

Ha solicitado Angel Nadal Fernández licencia urbanística para la actividad de bar en calle Miguel de Ara, 36.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.135

Ha solicitado Agustín Marco Alonso licencia urbanística para la actividad de bar en calle Predicadores, 37.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.136

Ha solicitado Bar Gran Venecia, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Fray Julián Garcés, 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.137

Ha solicitado Jesús Martín Sanjosé, en representación de Bar La Prensa, S. C., licencia urbanística para la actividad de bar en calle José Nebra, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.138

Ha solicitado Sara Ortega Ortega licencia urbanística para la actividad de bar en calle Agustina de Aragón, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Núm. 22.139

Ha solicitado Angel Díez García licencia urbanística para la actividad de bar en calle Reina Felicia, 8.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 16 de abril de 1991. — El alcalde.

Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 28.139

La Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 20 de marzo de 1991, bajo la presidencia, por delegación, de don Rafael Fernández de Alarcón, director general de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Carenas, si bien deberán subsanarse por el Ayuntamiento las siguientes deficiencias:

a) El suelo apto para urbanizar junto al pantano La Tranquera se clasificará como suelo urbano, debiendo ser desarrollado mediante Plan especial de infraestructura.

b) En suelo no urbanizable se fijará la parcela mínima para autorizaciones de viviendas familiares en 10.000 metros cuadrados, conforme al criterio general recogido en el proyecto de las normas subsidiarias y complementarias provinciales.

c) En las instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, la superficie máxima edificable se ajustará a 0,2 metros cuadrados por metro cuadrado, conforme al criterio general recogido en las normas provinciales.

d) Corregir las Ordenanzas conforme se señala en el informe técnico que se adjunta al presente acuerdo.

2. 1.º Considerar subsanadas las deficiencias impuestas por la Comisión en sesión de 30 de octubre de 1990, que acordó aprobar definitivamente el Plan parcial del sector P-1 del Plan general del municipio de Tarazona, instado por Sociedad Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez".

2.º Levantar la suspensión de ejecutoriedad del Plan parcial y proceder a publicar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia* conforme señala el artículo 44 de la Ley del Suelo, y a los efectos previstos en el artículo 55 de dicha Ley.

3. Considerar cumplidas las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión de fecha 12 de mayo de 1989, que aprobó definitivamente las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Alagón, si bien deberá señalarse la observación de que las zonas de protección de carreteras deberán excluirse como zona verde.

4. Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector 3 de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Cariñena, si bien deberá especificarse en planos la distribución de los correspondientes equipamientos y de las alineaciones definitivas de los mismos.

5. 1.º Aprobar el proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Salvatierra de Esca.

2.º Manifestar que las alineaciones propuestas, al suponer modificación de las anteriormente remitidas, deberán ser expuestas nuevamente al trámite de información pública conforme al artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

3.º Manifestar al Ayuntamiento que deberá solicitar los reglamentarios informes de la Comisión de Patrimonio Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16 de 1985, de 25 de junio, de patrimonio histórico-artístico.

6. 1.º Autorizar definitivamente la instalación de residencia de estudiantes en suelo no urbanizable en el municipio de La Almunia de Doña Godina, a instancia de don Jesús Luzón Graus, por entender justificado el interés social de la misma y la necesidad de su emplazamientos en dicho suelo, conforme señala el artículo 85.1 de la Ley del Suelo.

2.º Significar que dicha instalación deberá ajustarse al criterio reflejado en el proyecto de las normas subsidiarias y complementarias provinciales, que para las autorizaciones de usos de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural señala una edificabilidad de 0,2 metros cuadrados por metro cuadrado.

Comunicar que contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley del Suelo, en concordancia con el artículo 18 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Zaragoza a 13 de mayo de 1991. — El secretario de la Comisión, Javier San Gil Casadevall. — Visto bueno: El presidente de la Comisión, P. D.: Rafael Fernández de Alarcón.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Aragonesa de Bebidas Carbónicas, S. A.

Núm. 26.241

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Bebidas Carbónicas, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Aragonesa de Bebidas Carbónicas, S. A., suscrito el día 10 de abril de 1991 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en esta Dirección Provincial el día 26 de abril, y de conformidad con lo que dispone el art. 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito de aplicación

El presente convenio colectivo de trabajo se concierda entre la representación de la dirección y de los representantes legales de los trabajadores, otorgándose mutua legitimación y representatividad para la firma del mismo, y con arreglo al siguiente articulado.

Ambito funcional y territorial

Artículo 1.º Las normas del presente convenio serán de aplicación a todos los trabajadores que presten servicios en la empresa Aragonesa de Bebidas Carbónicas, S. A. (ABCSA), en su centro de trabajo sito en Zaragoza (calle Benjamín Franklin, 34) o en aquellos otros que bajo su directa dependencia pudieran constituirse a lo largo de su vigencia.

Ambito personal

Art. 2.º El presente convenio colectivo afecta a todos los trabajadores que presten servicio en el centro de trabajo indicado en el artículo anterior, mediante contrato de trabajo, con la única excepción de las personas que por su cometido están excluidas por los artículos 7.º y 1.º del Estatuto de los Trabajadores, apartados c), d) y e) y los contemplados en el artículo 2.º a).

Ambito temporal

Art. 3.º La duración del presente convenio será de un año y entrará en vigor el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 1991, prorrogándose tácitamente de año en año en sus mismos términos, siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Comisión paritaria

Art. 4.º Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este convenio se establecerá la comisión paritaria, que estará constituida por los componentes de la mesa negociadora.

Garantías

Art. 5.º Las condiciones pactadas en este convenio o las que estableciere cualquier disposición de carácter legal serán compensables con las mejoras establecidas por la empresa, si fueren beneficiosas para los trabajadores.

Retribuciones

Art. 6.º Por el presente convenio se asigna a todos los trabajadores un incremento del 7,5 % sobre la masa salarial individual y todos los demás complementos salariales que tengan.

En el caso de que el IPC establecido por el INE registrara al 31 de diciembre de 1991 un incremento superior al 7,5 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada fecha. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1991.

Antigüedad

Art. 7.º El complemento de antigüedad tendrá su base de cálculo en la primera columna de la tabla salarial anexa, denominada "salario base", y en los porcentajes que se establecen en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes, en el artículo 13 (dos bienios al 5 % y siete trienios al 6 %).

Gratificaciones extraordinarias

Art. 8.º Todo el personal de la empresa afectada por el presente convenio percibirá, en los meses de julio y diciembre, una mensualidad de la retribución

del presente convenio (salario base y plus de convenio, más antigüedad), computándose los salarios por treinta días.

Con carácter de participación en beneficios, la empresa abonará a sus trabajadores una gratificación equivalente a una mensualidad del salario base convenio, más antigüedad, que se distribuirá de la siguiente forma: quince días en marzo y quince días en septiembre.

Otras pagas: El personal fijo en plantilla percibirá una gratificación de diez días del salario base, más plus de convenio y antigüedad, en los meses de abril, mayo y octubre, así como una gratificación de quince días, que se deberá hacer efectiva el día anterior al inicio de las vacaciones del trabajador.

Jornada laboral

Art. 9.º Se establece una jornada laboral de lunes a viernes, de siete horas y cuarenta minutos de trabajo real durante todos los meses del año, exceptuando que desde el 15 de mayo hasta el 30 de septiembre se trabajarán veinte minutos más cada día.

Vacaciones

Art. 10. Los trabajadores de la empresa disfrutarán de un período de vacaciones consistente en treinta días naturales, once días en el período comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y los otros diecinueve días el resto del año.

Los trabajadores serán informados con un período mínimo de dos meses de las fechas de disfrute de las vacaciones.

Los trabajadores en período de vacaciones percibirán el mismo salario que si estuvieran trabajando.

Los períodos de vacaciones se disfrutarán de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores.

Enfermedad y accidente

Art. 11. Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones de la Seguridad Social, la empresa abonará a sus trabajadores fijos en plantilla a su servicio, en bajas por enfermedad no profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 % de su salario base de calificación, durante el plazo máximo de dieciocho meses y siempre que el proceso fuese de duración superior a cuatro días; ello previa confirmación del servicio médico o facultativo designado por ésta.

La empresa garantiza en el anterior supuesto, en los tres primeros días de cada baja, el 100 % de salario de convenio, más la antigüedad.

La empresa abonará a los trabajadores a su servicio, en baja por accidente o enfermedad profesional, una indemnización complementaria hasta alcanzar el 100 % de su salario real desde el primer día.

Al personal fijo de plantilla se le reservará el puesto de trabajo durante el período de incapacidad laboral transitoria y hasta su declaración de invalidez permanente total o absoluta y/o gran invalidez, de acuerdo con las leyes vigentes sobre la Seguridad Social y así contemplado en el Estatuto de los Trabajadores (art. 48.2).

En las condiciones anteriores está incluida la baja profesional por estafilococos y retirada del carnet de manipulador de alimentos.

Licencias

Art. 12. El trabajador, avisando con antelación, podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos siguientes, durante el tiempo que a continuación se expone:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Tres días por alumbramiento de la esposa, que podrán ser prorrogados por otros tres en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite un desplazamiento al efecto.

c) Tres días en los casos de enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. El régimen de convivencia estable de pareja tendrá los mismos derechos que el régimen matrimonial.

Cuando, por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo podrá ampliarse otros tres días más.

d) Un día en caso de boda de padres, hijos, hermanos y nietos.

e) Dos días por cambio de domicilio.

f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

g) Por el tiempo necesario para asistir a exámenes, incluidos los de obtención del carnet de conducir, o para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional en los supuestos y forma regulada por la legislación vigente.

h) Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

Excedencias

Art. 13. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa:

a) Excedencia voluntaria: El trabajador con al menos un año de antigüedad en la empresa, tendrá derecho a que se le reconozca la posibilidad de excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año ni superior a cinco. Este derecho sólo podrá ser ejercido por el mismo trabajador otra vez si han transcurrido dos años desde su incorporación a la empresa.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éstos. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo período de excedencia, que, en su caso, dará fin al que viniera disfrutando. Cuando ambos cónyuges trabajen, sólo uno de ellos podrá ejercitar dicho derecho.

- b) Excedencia forzosa y situaciones con reserva del puesto de trabajo:
 1. Incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional y hasta su declaración de incapacidad total y absoluta.
 2. Maternidad de la mujer trabajadora (dieciséis semanas distribuidas a opción de la interesada) y durante el primer año, a partir del inicio de cada situación de excedencia; una vez agotada la situación de incapacidad laboral transitoria por maternidad el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, durante dicho año, y a que el citado período sea computado a efectos de antigüedad.
 3. Cumplimiento del servicio militar obligatorio, voluntario o servicio social sustitutorio.
 4. Ejercitar un cargo público representativo.
 5. Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria.

En el supuesto de excedencia forzosa por razones de acceder a cargos públicos o sindicales de ámbito provincial o superior, y mientras dure el ejercicio del cargo, el trabajador deberá reincorporarse en el plazo de treinta días naturales, a partir del cese en el cargo. En esta misma circunstancia se efectuará el reingreso en el caso del servicio militar. En los demás supuestos la reincorporación se realizará de forma inmediata.

Derechos del comité de empresa

Art. 14. Sin perjuicio de los derechos y facultades conferidas por las leyes, se reconoce al comité de empresa las siguientes funciones:

- a) Ser informado por la dirección de la empresa, trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico a que pertenece la empresa, sobre la evolución de los negocios y la situación de la producción y evolución probable del empleo en la empresa.
- b) Anualmente, conocer y tener a su disposición el balance, la cuenta de resultados, la memoria, y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de cuantos documentos se den a conocer a los socios.
- c) Con carácter previo a su ejecución a la empresa, sobre las reestructuraciones de plantilla, cierres totales o parciales, definitivos o temporales, y las reducciones de jornada; sobre el traslado total o parcial de las instalaciones empresariales y sobre los planes de formación profesional de la empresa.

En función de la materia de que se trata:

- 1.º Sobre la implantación o revisión de sistemas de organización del trabajador y cualquiera de sus posibles consecuencias: estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.
- 2.º Sobre la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la empresa, cuando ello suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.
- 3.º El empresario facilitará al comité de empresa el modelo o modelos de contratos de trabajo que habitualmente utilice, estando legitimado el comité para efectuar las reclamaciones oportunas ante la empresa y, en su caso, a la autoridad laboral competente.
- 4.º Sobre sanciones impuestas por faltas muy graves y, en especial, en supuestos de despido.
- 5.º En lo referente a las estadísticas sobre índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestrabilidad, el movimiento de ingresos y ceses, y los ascensos.

d) Ejercer una labor de vigilancia sobre las siguientes materias:

- 1.º Cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos oportunos ante la empresa y los organismos o tribunales competentes.
- 2.º La calidad de la docencia y la efectividad de la misma en los centros de formación y capacitación de la empresa.
- 3.º Las condiciones de seguridad e higiene en el desarrollo del trabajo de la empresa.
- 4.º Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el cumplimiento de cuantas medidas procuren el mantenimiento y el incremento de la productividad en la empresa.
- 5.º Se reconoce al comité de empresa capacidad procesal como órgano colegiado para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia.
- 6.º Los miembros del comité de empresa, y éste en su conjunto, observarán sigilo profesional en todo lo referente a los apartados a) y c) de este artículo, aun después de dejar de pertenecer al comité de empresa, y en especial en todas aquellas materias sobre la dirección, particularmente las señaladas con carácter reservado.
- 7.º El comité velará no sólo por que en los procesos de selección del personal se cumpla la normativa vigente, sino también por los principios de no discriminación, igualdad de sexo y fomento de una política racional de empleo.

Garantías

Ningún miembro del comité de empresa o delegado de personal podrá ser sancionado o despedido durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que este se produzca por revocaciones o dimisiones, y siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador en ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que deberán ser oídos, aparte del interesado, el comité de empresa o los restantes delegados de personal y el delegado del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la empresa.

Poserán prioridad en la empresa, respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

No podrán ser discriminados en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación. Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la empresa, en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo todo ello previamente a la empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

Podrán disponer del crédito de horas mensuales retribuidas que la ley determine.

Se establecerán pactos o sistemas de acumulación de horas de los distintos miembros del comité de empresa o delegados en uno o varios de sus componentes, sin rebajar el máximo total que determina la ley, pudiendo quedar relevado de los trabajos sin perjuicio de sus remuneraciones.

Asimismo no se computará dentro del máximo legal de horas el exceso que sobre el mismo se produzca con motivo de la designación de delegados de personal o miembros del comité como componentes de comisiones negociadoras de convenios colectivos en los que sean afectados y por lo que se refiere a la celebración de sesiones oficiales a través de las cuales transcurren tales negociaciones y cuando la empresa en cuestión se vea afectada por el ámbito de negociación referido.

Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del comité o delegados de personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a cursos de formación organizados por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades.

En el caso de la omisión de la denuncia del presente convenio, o de no llegar a un mutuo acuerdo, se entenderá prorrogado de año en año, incrementándose los efectos económicos del mismo en la cuantía que experimente el IPC correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero de los años anteriores y el 31 de diciembre de los años sucesivos.

El personal que presta sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realiza dentro del ciclo productivo de bebidas refrescantes, en los grupos reseñados en la Ordenanza Laboral.

Serán respetadas en su totalidad aquellas situaciones individuales o colectivas más ventajosas que, para sus respectivos casos, suponga el convenio, consideradas en su conjunto y en cómputo anual.

Premios a la constancia

(Por cese voluntario del trabajador)

Aragonesa de Bebidas Carbónicas, S. A., abonará a los trabajadores que lo soliciten, siempre que cumplan los requisitos necesarios, las cantidades que se detallan en el siguiente escalado:

- Con 60 años cumplidos, 2.150.000 pesetas.
- Con 61 años cumplidos, 1.612.500 pesetas.
- Con 62 años cumplidos, 1.075.000 pesetas.
- Con 63 años cumplidos, 537.500 pesetas.
- Con 64 años cumplidos, 268.750 pesetas.

Requisitos necesarios:

- 1. Antigüedad mínima en la empresa de veinte años.
- 2. Cese voluntario del trabajador.
- 3. Comunicar por escrito a la empresa, o bien mediante el comité de ésta, con tres meses de antelación, su intención de causar baja voluntaria y de solicitar el premio a la constancia.
- 4. Dicha solicitud se concederá a un máximo de dos personas por año, o más si fuese por acuerdo de la empresa.

TABLA SALARIAL
(Mensual o diaria, según corresponda)

	Salario base	Plus convenio	Total
Encargado general	100.459	20.156	120.615
Técnico titulado medio	86.204	17.318	103.522
Encargado sección	86.204	17.318	103.522
Encargado de grupo	71.958	14.451	86.409

Personal administrativo:			
Jefe de primera	100.459	20.156	120.615
Jefe de segunda	86.204	17.318	103.522
Oficial de primera	67.209	13.513	80.722
Oficial de segunda	62.462	12.547	75.009
Auxiliar	60.087	12.070	72.157
Aspirante de 16 a 18 años	34.996	7.028	42.024
Subalternos	1.927	384	2.311
Personal de limpieza	1.767	356	2.123
Personal de producción:			
Oficial de primera	2.245	450	2.695
Oficial de segunda	2.083	419	2.502
Ayudante	2.003	411	2.414
Peón especialista	1.927	387	2.314
Peón	1.767	356	2.123

Núm. 19.575

Relación de expedientes de Actas de Infracción a la Seguridad Social y de Actas de Liquidación de Cuotas sobre dicha materia, instruidos a las Empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las Resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste, en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio conforme al Real Decreto 716/86, de 7 de marzo.

SP-4300/90	ZARAGOZANA DE ALUMINIOS, S.L.	
SP-4425/90	ERAS BAJAS, S/N.- LA FUEBLA DE ALFINDEN	50.100.-
SP-4427/90	ANTONIO GONZALEZ HUBO EMILIA ALFARO, 4-5.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-4446/90	MONTAJES INDUSTRIALES FICA, S.A MONTE FREDDO, 6.- ZARAGOZA	7.500.-
SP-4254/90	JESUS PARIS RUBIO SAN ELAS, 8.- ZARAGOZA	100.000.-
SP-4653/90	FERRUZ NAVARRO, S.A. MAESTRO MARQUINA, 22.-ZARAGOZA	60.000.-
SP-3090/90	BERNARDO PIAZUELO DOMINGUEZ INDEPENDENCIA, 24-26.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3167/90	ROSA Mª LARROSA RUBIO RICIA, 3.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3230/90	MECARAGON, S.L. D. ALONSO DE ARAGON, 10.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3245/90	CARMEN LOPEZ CORONADO SALVADOR ZAPATA, 18.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3287/90	COSPRADA, S.A. GALAN BERGUA, 22.- ZARAGOZA	7.500.-
SP-3288/90	ANTONIO GARCIA FERNANDEZ LAGUNA DE RINS, 5.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3290/90	JOSE Mª LOPEZ BEL (BAR PICASSO) LAGUNA DE RINS, 2.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3291/90	FLAK Y PROYECCION S.A.L. CARRUEZ, 4-1A.- ZUBERA	50.100.-
SP-3410/90	ROSA Mª LARROSA RUBIO RICIA 3.- (BAR LA CAVERNA).- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3411/90	ROSA Mª LARROSA RUBIO RICIA 3 (BAR LA CAVERNA).- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3423/90	JOSE Mª LOPEZ BEL (BAR PICASSO) LAGUNA DE RINS, 5.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3429/90	JESUS BONA LLISTERRI CTRA.CASTELLON, KM 2.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3448/90	MADROPERO, S.L. (BAR EL GALAN PEINETO) SAN IRIGO, 1.- CALATAYUD	50.001.-
SP-3523/90	TRANSPORTES GARCIA GIL, S.L. SAN MIGUEL 1.- ZARAGOZA	100.000.-
SP-3545/90	MIGUEL A. ALAYETO MONTAÑES AVDA. GOYA, 26.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3549/90	ROY COSO 15, S.L. COSO, 15.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3582/90	Mª CARMEN MARTIN RODRIGUEZ SAN FELIX 3-5.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3596/90	CONSTRUCCIONES V.O., S.L. PSº INDEPENDENCIA, 22.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3597/90	CONCEPCION GIMENEZ GIMENEZ LA ALMUNIA, 22.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3672/90	ALICATADOS Y PAVIMENTOS, S.MARTIN, S.A.L. LA ALMUNIA, 14-16.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3682/90	VICENTE GARCIA VALIENTE Y OTROS, S.C. VALLE DE BROTO, 9-13.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3695/90	ARISTA CONSTRUCCIONES, S.L. VIA HISPANIDAD, 144.- ZARAGOZA	75.000.-
SP-3698/90	ELENTI, S.L. TIERRAS, 11.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3721/90	PINTURAS ARAGON, S.C. DIEZ DE AGOSTO, 16.- ZARAGOZA	7.500.-
SP-3722/90	SUPRICO, S.A. GOYA, 14.- ZARAGOZA	7.500.-
SP-3725/90	JUAN JESUS FAY HERNANDO LAGSCA, 10.- ZARAGOZA	7.500.-
SP-3726/90	TRINIDAD MARTINEZ LORENTE GENOVA, 18-2.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3738/90	MECANICAS DE LA FUEBLA, S.L. POLIGONO ROYALES ALTOS, 14.-	50.100.-
SP-3744/90	LA FUEBLA DE ALFINDEN TRINIDAD MARTINEZ LORENTE	50.100.-
SP-3796/90	GENOVA, 18-20.- ZARAGOZA EDIFICACIONES IDON, S.L.	50.001.-
SP-3817/90	PLAZA AYUNTAMIENTO, S/N.- LUBENA MARTICHEUP, S.A.	50.001.-
SP-3836/90	AVDA. PALAFORK, 39.- PASTRIZ RAUL GUEGLIONE DEL MOLINO	50.001.-
SP-3837/90	MADRE RAPOLS, 2.- ZARAGOZA MARBARI, S.L.	20.000.-
SP-3844/90	M.DE GUAYENTE, 1.- ZARAGOZA PROMOCION MECANOGRAFICA ARAGON, S.A.	50.100.-
SP-3846/90	UNCETA, 66.- ZARAGOZA C.E.Z. SAN JUAN DE LA PENA	50.100.-
SP-3855/90	SAN JUAN DE LA PENA, 181.- ZARAGOZA JESUS M. BOROBIA ATIBEHA	50.100.-
SP-3869/90	ROGER DE FLOR, 21.- ZARAGOZA TIERRAS, S.L.	50.100.-
SP-3861/90	HERALDO DE ARAGON, 51.- ZARAGOZA CONSTRUCCIONES IMPERIAL, S.A.	50.100.-
SP-4655/90	CESAR AUGUSTA, 23.- ZARAGOZA MARIAM ORPT, S.L.	50.100.-
SP-4665/90	GRAN VIA 28.- ZARAGOZA FULMIBOTOS, S.A.	50.001.-
SP-4767/90	LUGO, 67-71.- ZARAGOZA GONZALEZ Y ROMEO, S.C.	50.100.-
SP-4802/90	EL PASO, 31.- VILLAMAYOR TREBOL 5, S.C.	50.100.-
SP-4820/90	RIQUA, 5.- ZARAGOZA MECANIZADOS MER, S.L.	50.100.-
SP-4868/90	CTRA. MADRID, 54, DPO.- ZARAGOZA NAVARRO Y SOLCHAGA, S.L.	500.100.-
SP-4882/90	STA. LUCIA, 1-3.- ZARAGOZA GONZALEZ Y ROMEO, S.C.	75.000.-
SP-4898/90	EL PASO, 31.- VILLAMAYOR GRUPO VENTISEIS, S.L.	50.100.-
SP-4964/90	PZA. CIUDADELA, 1.- ZARAGOZA RECLAR, S.A.	50.500.-
SP-5044/90	CAPRICORNIO, 12.- ZARAGOZA JOSE ANTONIO MOYA ESCOLANO	50.001.-
SP-5118/90	CINBIO, 3.- ZARAGOZA GON PIEL, S.A.	50.100.-
	CONDE ARANDA, 5.- ZARAGOZA Mª PILAR GARCIA ARTOLA	50.100.-
	AVDA. CESAR AUGUSTO, 90.- ZARAGOZA	50.001.-

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-3231/88	M. GRACIA PINTURAS, S.C. TRAVESIA SAN TORCUATO, 3.- CALATAYUD	50.001.-
SP-1977/89	JOSE LUIS MURILLO, S.A. PONZANO, 10.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-1721/90	DECORACIONES CARMELO, S.L. CANOVAS, 2.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-2450/90	CARMEN SANCHEZ DURAN DR. AZNAR MOLINA, 17.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2462/90	JESUS BONA LLISTERRI CTRA.CASTELLON, KM.2.- ZARAGOZA	50.300.-
SP-3317/90	ADOLFO PUEVO MARCO AVDA. CESAR AUGUSTO, 72.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3334/90	MARTICHEUP, S.A. AVDA. PALAFORK, 39.- PASTRIZ	50.100.-
SP-3374/90	JOSE ARGUDO HERNANDEZ MONASTERIO DE POBLET, 19.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3407/90	ELOVALIA, S.A. ANTONIO MAIRA, 6.- ZARAGOZA	60.000.-
SP-2795/90	PAVIMENTOS PINTANO, S.C. ARCIPRESTE DE HITA, 1.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2802/90	PINTURA Y DECOR.GUTIERREZ, S.P. DR. OLIVER PASCUAL, 4.- ZARAGOZA	7.500.-
SP-2837/90	JOSE ANTONIO MANGUIRON MORALES STA. TERESA, 32 (REST.5º PINO).- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2838/90	BENIGNO CHECA LANDAZURI ZUMALACARRIGUI, 27.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2839/90	ZARRAGAN, S.L. RAM DE VIU, 35.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2846/90	HNOS. BULL, S.C. NAVAS DE TOLOSA, 2.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2862/90	CONSTRUCCIONES OLID ORMAZ, S.C. MIRALBUENO, 150.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2089/90	JOSE Mª LOPEZ BEL LAGUNA DE RINS, 2.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3097/90	NACHECAR, S.L. DR. HORNO ALCORTA, 17.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-2265/90	JOSE ABELLAN, S.L. PROL.PSº ECHEGARAY Y CABALLERO, LOCAL 4.- ZARAGOZA.-	60.000.-
SP-2347/90	RICARDO MORENO FUBERTOLAS RECONQUISTA, 12.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-2365/90	ARAGONESA BOSTELERA, S.A. PSº INDEPENDENCIA, 19.- ZARAGOZA	100.000.-
SP-3813/90	FCO. J. ASENSIO FERNANDEZ D. JAIMES I, 41.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-3820/90	CINES. BEBILAS, S.A. HOGAR OBRERO, 2.- ZARAGOZA	10.000.-
SP-3736/90	ORQUESTA SARACOSTA, S.L. RUIZ TAPIADOR, 23.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3689/90	JOSE ABELLAN, S.L. COMERCIOS DE CASTILLA, 15.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-4037/90	A. T. I. DE ESPAÑA, S.L. ARZOBISPO DOMENECH, 7, LOCAL.- ZARAGOZA	60.000.-
SP-4068/90	LUIS MIGUEL SAN JOSE FERNANDEZ CINEASTA CARLOS SAURA, 6.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-3878/90	FRONTI AVDA. MADRID, 48.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-4079/90	JOSE M. MARTINEZ IRARZ URB. STA. ISABEL, EL.1.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-4137/90	A.T.I. DE ESPAÑA, S.L. LAGASCA, 10 - ZARAGOZA	50.100.-
SP-4147/90	TEATRO DEL ALBA, S.L. D. TIBALDO, 6-8.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-4223/90	FELIPE AJEJANDRO SOTERAS FRANCIS RAMON Y CAJAL., 13.- EJE DE LOS CABALLEROS	50.100.-

SP-5100/90	MONTEBAIN, S.C.	50.100.-
SP-4956/90	ANTONIO MADRA, 15.- ZARAGOZA CUP-PARTNERIS, S.A.	50.001.-
SP-103/91	PADRE DAMIAN, 41.- MADRID ARAGUA DE HOSTELERIA, S.L.	51.000.-
SP-126/91	PITA, 8.- ZARAGOZA	50.001.-
SP-161/91	FRANCISCO SALVADOR AENAR HERNAN CORES, 11.- VILLANUEVA DE GALLEGO	50.001.-
SP-172/91	ROSARIO MUÑOZ TRAPIA TRABAJO, 11.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-180/91	JOSE M ^a GONZALEZ VILLARROYA PACO MARTINEZ SOBRA, EL. 2.- ZARAGOZA	50.100.-
SP-183/91	SUGADO, S.L.	50.100.-
SP-4054/90	CTRA. NACIONAL 234, km. 64.- MAINAR GONZALEZ Y ROMERO, S.C.	60.000.-
SP-4392/90	EL PASO, 31.- VILLAMAYOR HIPERCOLCHON, S.A.	60.000.-
L-302/89	CTRA. BURSCA, km. 11,7.-VILLANUEVA DE GALLEGO HIPERCOLCHON, S.A.	30.045.-
L-485/89	CTRA. BURSCA, km. 11,7.-VILLANUEVA DE GALLEGO MYA PUBLICIDAD, S.L.	416.310.-
L-601/89	COSO, 34.- ZARAGOZA ZEHAR-NODA, S.A.	111.111.-
L-1025 y 1026/89	SALVADOR MINGULTON, 21.-ZARAGOZA LIMPIEZA Y ASO DEL MEDIO AMBIENTE, S.A.L.	81.162.-
L-1266/89	SAN JUAN DE LA PEÑA, 179.- ZARAGOZA TALLERES BURSCA, S.C.	512.747.-
L-1272/89	BOYERO, 10.-ZARAGOZA GENERAL ESPAÑOLA DE SISTEMAS, S.A.	136.298.-
L-1274/89	MARCIAL 10.- ZARAGOZA CONFECCION PIMA, S.L.	17.182.-
L-1161/90	EMILIO JOVEN AGUILAR, 14.- CASPE FRANCISCO LUÑO LANZANA	29.158.-
L-2469/90	GUEMAN DE FOIX, 27.- ZARAGOZA FERNANDO BUESA SANCHEZ	288.778.-
	LOS ESTUDIOS, 12.- ZARAGOZA JESUS PARIS RUBIO	
	SAN ELIAS, 8.- ZARAGOZA	

Zaragoza, 5 de abril de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 18.912

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea, a 10 kV, de alimentación al C. D. camino de Enmedio, en Zaragoza (AT 168-89).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, haciendo entrada y salida el tramo subterráneo en el C. D., situada en término municipal de Zaragoza, destinada a alimentar al nuevo C. D. del polígono industrial camino de Enmedio, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y junio de 1989, con presupuesto de ejecución de 3.651.926 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea-subterránea

Origen: Línea SET Monte Torrero-E. T. Zimotérmica núm. 2.
Final: C. D. polígono industrial camino de Enmedio.
Longitud: 70 metros de tramo aéreo y 140 metros (entrada y salida) el tramo subterráneo.
Recorrido: Término municipal de Zaragoza.
Tensión: 10 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: LA-180 y 3 x 1 x 240 mm² Al, 8,7/15 kV.
Apoyos: Metálicos.
Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.914

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 1.260 kVA, en paseo de la Independencia, núm. 19, de Zaragoza (AT 128-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente

iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, subterráneo, de 1.260 kVA, situado en paseo de la Independencia, núm. 19, de Zaragoza, destinado a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y abril de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.138.973 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, subterránea, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

— Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

— Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 630 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

— Dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: AT 129/90 (8-2759).

Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.915

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica subterránea, a 10 kV, del C. S. La Zaragozana, en polígono Media Legua, en Zaragoza (AT 166/90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV, situada en polígono Media Legua, sito en carretera de Castellón, término municipal de Zaragoza, destinada a mejorar las condiciones de suministro eléctrico, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y mayo de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.605.533 pesetas.

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: C. T. núm. 2 del polígono Media Legua.
Final: C. S. La Zaragozana.
Longitud: 260 metros.
Recorrido: Calles del polígono Media Legua, en carretera Castellón, de Zaragoza.
Tensión: 10 kV.
Circuitos: Uno, III.
Conductores: 3 x 150 mm² Al, 12/15 kV, en zanja.
Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.916

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2.000 kVA, en avenida Cesáreo Alierta, núm. 7, de Zaragoza (AT 283-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro

de transformación de tipo interior, situado en avenida Cesáreo Alierta, 7, posterior, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y agosto de 1990, con presupuesto de ejecución de 7.483.181 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 2 x 1.000 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, subterráneo, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, entrada y salida, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

—Una celda de salida de línea a C. T. Hotel, con un seccionador tripolar de 24 kV y 630 A y un interruptor automático de p. v. a., de 24 kV, 630 A y 500 mVA.

—Dos transformadores trifásicos de 1.000 kVA cada uno.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.917

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en calle de nueva apertura, entre las calles Doctor Iranzo y Colegiata de Bolea, de Zaragoza (AT 224-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA, situado en Zaragoza, en calle de nueva apertura, entre calles Doctor Iranzo y Colegiata de Bolea, destinado a atender la demanda de energía eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1990, con presupuesto de ejecución de 4.049.812 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cuatro celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.918

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 2 x 1.000 kVA, en calle Santiago, de Zaragoza (AT 269-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, situado en calle Santiago, angular, en Zaragoza, destinado a atender la demanda de energía eléctrica de nuevos abonados, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y agosto de 1990, con presupuesto de ejecución de 6.592.513 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 2 x 1.000 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con cinco celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Tres celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Dos celdas de protección de los transformadores, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

—Dos transformadores trifásicos de 1.000 kVA cada uno.

Zaragoza, 25 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.919

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 630 kVA, en Torres de Berrellén (AT 245-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación de tipo interior, en camino del Molino, sin número, término municipal de Torres de Berrellén, destinado a mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1990, con presupuesto de ejecución de 3.596.418 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén.

*Características de la instalación
del centro de transformación*

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en recinto de obra de fábrica, con tres celdas metálicas y el siguiente aparellaje eléctrico:

—Dos celdas de acometida de cable, cada una con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 630 A, con cuchillas puesta a tierra.

—Una celda de protección del transformador, con un interruptor-seccionador tripolar de apertura en carga de 24 kV y 400 A, con cartuchos fusibles APR y cuchillas puesta a tierra.

—Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 18.920

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al C. T. núm. 2 de Torres de Berrellén, con derivación aéreo-subterránea al nuevo C. T. El Molino (AT 231-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea trifásica, simple circuito, a 15 kV, y derivación desde el apoyo núm. 2 a un nuevo C. T., situada en término municipal de Torres de Berrellén, destinada a alimentar al nuevo C. T. y mejorar la distribución eléctrica en la localidad, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, en Zaragoza y julio de 1990, con presupuesto de ejecución de 2.681.894 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, puesto en su conocimiento y aceptado por él.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea-subterránea

Origen: Línea aérea La Joyosa-C. T. núm. 1 de Torres de Berrellén.

Final: C. T. núm. 2 de Torres de Berrellén.

Longitud: 532 metros.

Recorrido: Término municipal de Torres de Berrellén.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores, LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Derivaciones: Del apoyo núm. 2 al nuevo C. T. Molino, mediante tramo aéreo de 50 metros de longitud, conductores LA-56 y apoyos metálicos, y tramo subterráneo de 25 metros de longitud, conductores 3 x 1 x 95 mm² Al, en zanja.

Zaragoza, 21 de marzo de 1991. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 26.235

Se ha tramitado en este Servicio Provincial expediente sancionador número SZ-16-89, sobre defectos constructivos en calle Borja, 41, 1.ª A y 1.ª B, en el que figuran como denunciante Jesús-Lorenzo Betoré Carrero y Miguel A. Esteras Martínez, y como denunciada María-Pilar Jiménez y Lombar, habiéndose dictado resolución con fecha 28 de enero de 1991, en la que se resuelve sobreseer el expediente con el consiguiente archivo del mismo.

Lo que se notifica a los efectos previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1991. — El jefe del Servicio Provincial.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 16.214

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 277 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Pilar García Ezquerro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 18 de enero de 1991 desestimando reposición contra liquidaciones practicadas con los números 494.666-87 y 494.669-87 del impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.215

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 284 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Justo Giménez González, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando reposición contra liquidaciones practicadas con los números 498.852-87 y 498.853-87 del impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.216

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 280 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de María-Dolores Bosqued Orejano, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 18 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones practicadas con el número 497.692-87 por impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.217

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 281 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Santos Lasheras Díez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones núms. 511.813-89 y 511.291-89 por impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.219

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 278 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 18 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición contra liquidaciones practicadas por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos números 500.237-87 y 500.238-87, por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.221

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 279 de 1991, interpuesto por el señor Alfaro, en nombre y representación de don Martín Lozano Cervero, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por la resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando el recurso de reposición contra las liquidaciones practicadas con los números 510.774-88 y 510.775-88 por el impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.222

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 283 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de Félix-Ernesto Fuertes Vidosa, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 1 de febrero de 1991 desestimando el recurso de reposición contra las liquidaciones practicadas con los números 543.627-89 y 544.142-89 por impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en la urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.223

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 212 de 1991, interpuesto por Rosa-Blanca Hernández Ventura y Emilio Soler Lostao, contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, por acuerdo de petición de antigüedad administrativa retrotrayéndose a la fecha de última incorporación en el concurso de provisión de puestos de trabajo (de 18 de enero de 1990), por no haberse resuelto en resolución de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.583

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 286 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro, en nombre y representación de José-Miguel Lostal Gordo, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de 18 de enero de 1991 desestimando recurso de reposición contra las liquidaciones números 540.299-89 y 541.173-89 por impuesto de plusvalía por adquisición de parcela en urbanización El Zorongo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.584

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 293 de 1991, interpuesto por el procurador señor Isiegas, en nombre y representación de Juan-María Moreno Torres, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por resolución de 31 de octubre de 1990 declarando la extinción de prestaciones por desempleo y devolución de cantidades percibidas, y contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el director general de Empleo el 28 de noviembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.585

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 300 de 1991, interpuesto por procurador señor San Pío Sierra, en nombre y representación de Luis Berdejo Berdejo, contra resolución de 4 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, confirmando actas de liquidación núms. 1.582 y 1.583 de 1989, por descubierto de cuotas de cotización, y contra resolución

de 19 de diciembre de 1990, desestimando recurso de alzada por la Dirección General.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.586

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 301 de 1991, interpuesto por el letrado señor Lestón Alonso, en nombre y representación de Espackdis, S. A., contra resolución de 10 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sancionando por infracción del Estatuto de los Trabajadores, por trabajo de menor de 16 años (acta 802-89, de 18 de abril), y contra resolución de 2 de enero de 1991 del director general, desestimando recurso de alzada. (Expediente 8.795-89 R. L.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.587

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 305 de 1991, interpuesto por procurador señor Casanueva Royo, en nombre y representación de Otilia-Nidia Ibáñez Pérez, contra resolución de 20 de diciembre de 1990 del Tribunal Económico-Administrativo de Aragón, en reclamación 50/928/90, sobre valoración por impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por adquisición de inmueble en Utebo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 16.588

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 304 de 1991, interpuesto por procurador señor Casanueva Royo, en nombre y representación de José-Antonio Ibáñez Pérez, contra resolución de 20 de diciembre de 1990 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, en reclamación 50/927/90, sobre valoración practicada en impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados por adquisición de inmueble en Utebo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de marzo de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 27.485

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 383.806.746 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villanueva de Gállego, 10 de mayo de 1991. — El alcalde.

VILLAFELICHE

Núm. 30.736

Informadas por la Comisión especial correspondiente las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1990, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villafeliche, 25 de mayo de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 25.731

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de arrendamiento urbano, según Ley de Arrendamiento Urbano-otros casos, núm. 699 de 1991, instado por María Carmen Duclós Bailo, contra Francisco García Vives y herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco García Paredes, se ha acordado emplazar a dicha herencia yacente y herederos desconocidos de Francisco García Paredes, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días comparezca en legal forma, mediante abogado y procurador. De no efectuarlo se le declarará en rebeldía.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 21.894

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza se siguen autos de juicio ejecutivo con el núm. 323 de 1990-C, instado contra Mefor, S. A., en reclamación de 5.209.419 pesetas de principal, más 1.750.000 pesetas calculadas para intereses y costas, apareciendo en la certificación de cargas de las fincas registrales núms. 43.240, 43.400, 43.386 y 43.384, embargadas en procedimiento del que dimana la presente como titular registral, se ha acordado se notifique la existencia del procedimiento para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas de las que responden dichas fincas.

Y para que sirva de notificación en forma al titular registral Iferpa, S. L., con domicilio en vía Hispanidad, 35, de esta ciudad, expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 22.295

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 400-C de 1990, a instancia de la actora Hierros del Ebro, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, siendo demandada Pirenaica de Estructuras, S. A. L., con domicilio en ronda de la Estación, sin número, de Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una máquina cortadora, marca "Oniz-280", con motor eléctrico de 280 CV. Valorada en 650.000 pesetas.

2. Un taladro eléctrico, marca "Ibarmia A-32". Valorado en 40.000 pesetas.

3. Una cortadora de disco de 399 milímetros, con motor eléctrico. Valorada en 45.000 pesetas.

4. Dos máquinas semiautomáticas soldadoras, marca "Seo". Valoradas en 75.000 pesetas.

5. Los derechos de traspaso del local dedicado a taller, sito en ronda de la Estación, sin número, de Huesca, propiedad de la entidad Lamusa, S. A., con domicilio social en Huesca. Valorados en 2.000.000 de pesetas. Total, 2.810.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate del derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.202

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 598 de 1991, a instancia de Mariano Cuartero Angós, por fallecimiento de Carlos Peña Cuartero, nacido en Malón, hijo de Carlos y Pilar, separado, que falleció en Zaragoza el 17 de julio de 1989, sin descendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia son sus primos Mariano, Manuel y Teresa Cuartero Angós.

Y en providencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.954

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en pieza de medidas provisionales número 462 de 1991-C, seguida a instancia de María-Victoria Lovaco Cabetas, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, contra Néstor Abad García, en resolución del día de la fecha he acordado la citación de dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, para la comparecencia que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercera planta) el próximo día 20 de junio, a las 10.00 horas, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.364

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 427 de 1990, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Alfonso Altamira Rivero y Tapizados Altamira, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un coche marca "Volkswagen", modelo "Santana 1.6 GTZTD", con matrícula Z-2778-X. Valorado en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.465

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 118 de 1990-C, a instancia de urbanización El Condado, contra Angel Forcén Romero y Carmen Asensio Vicente, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 2.160.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 3 de julio próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate puede cederse a terceros.

4.^a Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Alfajarín, urbanización El Condado, núm. 98 (antes 68), primera fase, de 1.800 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 3.938, folio 107, finca 5.018 del Registro de la Propiedad número 13 de esta ciudad, cuyos lindes son los siguientes: norte, carretera; sur, calle Selva de Oza; este, parcela 89 (antes 69), y oeste, parcela 97 (antes 67). Valor de tasación, 2.160.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.706

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 839 de 1989-C, a instancia de Gestiones y Realizaciones, S. A., contra Carlos Villar López y Vilpergón, S. L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (plaza del Pilar, 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 4 de julio próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate puede cederse a terceros.

4.^a Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana. — Departamento número 87 de la obra nueva, piso de vivienda sito en término municipal de Zaragoza (calle Rosalía de Castro, 21, tercero C), en la tercera planta superior, de 59,90 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 8, al tomo 1.431, folio 28, como finca registral 32.227. Vale el pleno dominio, 8.000.000 de pesetas.

2. Una ciento veintiochoava parte indivisa (1/128) de urbana. Departamento núm. 1 de la obra nueva, local destinado a garaje y trasteros, sito en término municipal de Zaragoza (calle Rosalía de Castro, núms. 15 a 27, en planta sótano, que tiene una superficie de 2.735,09 metros cuadrados de superficie, y una cuota de participación de 17,05 % en el total inmueble. Parte indivisa que confiere derecho exclusivo al uso de la plaza de garaje y trastero, numerados como 37. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 8 al tomo 1.423, folio 158, como finca registral 32.055. Vale la ciento veintiochoava parte indivisa, 1.200.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a los demandados las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 24.713

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 201 de 1989, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Frialimentos D' Aragón, S. A., representada por el procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra Bartolomé Carrascosa Estrella y Frigoríficos Estrella, S. L., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

1. Una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo C-15-D, con placa de matrícula J-5087-J. Valorada en 450.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 2 de julio próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.^a Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.^a El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.^a Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.^a Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de septiembre siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de octubre próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 22.797

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 190 de 1990, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Bozal, siendo demandados Francisco-Javier Auría Puig y María-Paz Aznar Moñu, con domicilio en calle Monasterio de Poblet, 20, quinto A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El vehículo objeto de embargo se encuentra en poder de la parte deudora.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-9653-O, cuyo valor se ha estimado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 25.730

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos con el núm. 290 de 1991, a instancia de David Carrascón Guerrero, por fallecimiento de Miguel Carrascón Guerrero, nacido en Fuentes de Jiloca (Zaragoza), hijo de Pablo y de Máxima, separado, que falleció en Zaragoza el día 2 de mayo de 1990, siendo quien reclama la herencia David Carrascón Guerrero.

Y en providencia dictada en fecha 29 de abril de 1991, he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 21.539

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio núm. 143 de 1991, seguido a instancia de la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en representación de Javier Lej Martín, para inscribir en el correspondiente Registro de la Propiedad la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Local en planta de sótano, sito en los bajos de la casa núm. 64 de la calle Castelar, de Zaragoza, de unos 250 metros cuadrados de superficie, según contrato privado, y de unos 314 metros, según inscripción registral, que linda: derecha entrando por calle Castelar, con casa de calle Cabaldós, 41; izquierda, con locales solar de Inmobiliaria Rioebro, S. A., y al fondo, con solar de Inmobiliaria Rioebro, S. A. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 6, finca 77.873, folio 1, tomo 3.187.

Y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD**Cédula de emplazamiento**

Núm. 19.206

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud, en los autos de divorcio número 64 de 1991, a instancia de María-Angeles Lafuente Montañés, contra José-Vicente Sánchez Roy, en ignorado paradero, se emplaza al citado demandado a fin de que en término de veinte días comparezca en autos, personándose en forma, y conteste a la demanda, con los apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, siguiendo el juicio en su rebeldía. Se le hace saber que consta en este Juzgado copia de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento por veinte días a José-Vicente Sánchez Roy, expido la presente, que firmo en Calatayud a uno de abril de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación**

Núm. 29.615

En providencia dictada en el día de la fecha y en juicio de faltas núm. 115 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Fernando Luesma Matosas, de ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el próximo día 19 de junio, a las 10.00 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación**

Núm. 29.872

En el expediente de juicio verbal de faltas número 138 de 1991, seguido en este Juzgado en virtud de lesiones en agresión, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Antonia Gómez González, con antiguo domicilio en calle Leopoldo Romeo, 28, 2.º E, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 19 de junio, a las 11.20 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12, bajo, de esta ciudad), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia Gómez González, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 21.308

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 46 de 1991, seguido a instancia de Joaquín Garuz Bellostas, contra Perfidia, S. L., ha sido dictada la siguiente «Propuesta de providencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. En Zaragoza a 15 de abril de 1991. — En atención a lo precedente, y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Notifíquese a la deudora, por edictos, auto recaído en autos de 20 de marzo de 1991. Requirase nuevamente a la parte ejecutante para que en el plazo de seis días, y al objeto de poder embargar el derecho de traspaso del local donde se hallaba ubicada la empresa deudora, señale el nombre y dirección del propietario de dicho local, con la advertencia de que si desatendiese el requerimiento o tal diligencia resultase infructuosa se proseguirán estas actuaciones conforme a lo que se tiene acordado en providencia de 4 de abril último, encaminadas las mismas a constatar la insolvencia provisional que en otras actuaciones y distintos Juzgados se tiene ya declarada.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Perfidia, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.864

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 69 de 1991 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 15 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Manuel Cascas Cuartero, solicitando ejecución en los presentes autos número 11 de 1991, seguidos contra Miguel-Angel Poblador Sanmiguel.

Segundo. — Que la sentencia de 14 de marzo de 1991, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 99.267 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, repectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 99.267 pesetas en concepto de demora, más la de 12.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor Miguel-Angel Poblador Sanmiguel, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 21.865

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 71 de 1991 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 15 de abril de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Manuel Salgueiro Fructuoso, solicitando ejecución en los presentes autos número 81 de 1989, seguidos contra José-María Gay Marchante y Comercial Reva, Sociedad Limitada.

Segundo. — Que la sentencia de 16 de marzo de 1991, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.971.870 pesetas, de las cuales 80.749 pesetas las deberán abonar solidariamente los dos demandados y 1.891.121 pesetas José-María Gay Marchante.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, repectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.971.870 pesetas en concepto de demora, más la de 200.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a los deudores José-María Gay Marchante y Comercial Reva, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	190
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial